

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 139

24 de julio de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Comarca del Matarraña.....	2
Aragonesa de Servicios Públicos, S.A.....	3
Alfambra.....	4
Mosqueruela.....	4
Utrillas.....	6
Alcañiz.....	7
Tramacastilla.....	16
Puertomingalvo.....	18
Calamocha.....	18
Exposición de documentos.....	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 59.208

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LINEA ELECTRICA SUBTERRÁNEA A 15 KV Y CENTRO DE ENTREGA PARA SUMINISTRO A LOS SS.AA. PRIVATIVOS DE RED ELECTRICA S.A. SUBTESTACION ELECTRICA HIJAR EN EL T.M. DE HIJAR (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0040/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.
Domicilio: Pº DEL CONDE DE LOS GAITANES, 177, Alcobendas (Madrid)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Emplazamiento: HIJAR (TERUEL)

LINEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA

Longitud Línea Subterránea: 18 m.

Origen: /Final: empalmes red subterránea existente para suministro a SS.AA SET Híjar, de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con E/S en centro de entrega.

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: RHZ 3x1x240 mm² Al 12/20 kV

CENTRO DE ENTREGA

Relación de transformación: 15.000 ± 2,5 ± 5% / 420 KVA

Prefabricado interior.

2 celdas de línea, celda de interruptor pasante, celda de protección transformador y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Suministro SS.AA Híjar de R.E.E.

Presupuesto: 49.421,04 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 01 de julio de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 59.274

COMARCA DEL MATARRAÑA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos nº 3/2014, que adopta la modalidad de "Suplemento de crédito". De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a su publicación:

Modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos

Suplementos en Partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL	CRÉDITO	PTO. DEFINITIVO	FINANCIACIÓN
1524161900	REHABILITACIÓN EDIFICIO ESTACIÓN CRETAS	93.775,00	399.966,32	493.741,32	NUEVOS INGRESOS
1723013106	LABORAL TEMPORAL SSB	67.200,00	7.400,00	74.600,00	NUEVOS INGRESOS
1723016022	S. SOCIAL LABORAL TEMPORAL S.S.B	23.600,00	2.600,00	26.200,00	NUEVOS INGRESOS
1092021200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS COMARCALES	3.800,00	1.000,00	4.800,00	NUEVOS INGRESOS
1092021900	MANTENIMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL COMARCA. FOTOCOPIADORA	2.500,00	800,00	3.300,00	NUEVOS INGRESOS
1092022699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	5.000,00	10.000,00	NUEVOS INGRESOS
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			416.766,32		

Financiación:
Altas en partidas de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PTO. INICIAL
75080	SUBVENCIÓN FONDO DESARROLLO TERRITORIAL Y RURAL	399.966,32
45101	APORTACIÓN IASS DEPENDENCIA/ AYUDA A DOMICILIO	16.800,00
	TOTAL	416.766,32

Valderrobres, a 16 de julio de 2014.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Francisco Esteve Lombarte

Núm. 59.031

ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.

Información pública sobre reapertura del periodo voluntario del canon de saneamiento de Andorra para los recibos pendientes de pago de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

La empresa Aragonesa de Servicios Públicos, S.A., en calidad de entidad suministradora de agua del municipio de Andorra, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma DE Aragón, aprobado por RD 266/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y modificado por Decreto 206/2008, de 21 de octubre, y habiendo declarado al Instituto Aragonés del Agua la deuda tributaria vencida y no satisfecha por los contribuyentes del canon de saneamiento de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 anuncia la reapertura del plazo de pago en período voluntario del canon de saneamiento, correspondiente a:

- Recibos pendientes de pago del canon de saneamiento: Ejercicio de 2010.
- Recibos pendientes de pago del canon de saneamiento: Ejercicio de 2011.
- Recibos pendientes de pago del canon de saneamiento: Ejercicio de 2012.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en cualquier entidad colaboradora autorizada por el Instituto Aragonés del Agua, en horario de atención al público o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Teruel, 23 de junio de 2014.- El Apoderado de Aragonesa de Servicios Públicos, S.A., D. Francisco Zorrilla Soriano.

Núm. 59.265

ALFAMBRA

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2014, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Código Civil y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a petición de los interesados, se ha delegado en el Sr. Concejal D. Amador Villamón Martínez la autorización de la celebración del matrimonio civil entre D. Jesús Villamón Abril y D^a Felicitas Martín Nevot.

En Alfambra, a 8 de julio de 2014.-El Alcalde, Francisco Abril Galve.

Núm. 59.280

MOSQUERUELA

D^a. M^a ISABEL GIL SALVADOR, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel).-

RENOVACION NICHOS EN EL CEMENTRIO MUNICIPAL DE MOSQUERUELA:

El Ayuntamiento de Mosqueruela, está procediendo a la renovación de los derechos funerarios, cuyo plazo inicial de concesión ha concluido, para lo cual se ha dirigido a sus titulares al objeto de que puedan solicitar su renovación, con el pago de la tasa establecida.

Dada la imposibilidad de localizar a determinados titulares, por medio del presente anuncio, se publica relación de los mismos para que puedan ejercer, en el plazo de treinta días, su derecho a renovación mediante comunicación a este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerará caducada la concesión, quedando los nichos a libre disposición del Ayuntamiento.-

RELACION DE TITULARES CON DOMICILIO DESCONOCIDO:

GRUPO	Nº NICHOS	FILA	PROPIETARIO
NORTE	1	ARRIBA	DIONISIO SALES ZAERA
C	5	MEDIO	PILAR MONFORTE GARCIA
NORTE	7	ARRIBA	HERMENEGILDO PITARCH MONFORTE
NORTE	11	ABAJO	MARIA DOLORES CAMPOS ZAERA
C	12	ABAJO	DANIEL GARGALLO TENA Y RAFAEL GIL TENA
NORTE	13	ARRIBA	REMIGIO ALCON ALTABA

C	14	MEDIO	FRANCISCO MONFORTE GIL Y HNOS
C	17	MEDIO	MANUEL BARREDA DOLZ
NORTE	19	ARRIBA	REMIGIO ALCON ALTABA
SUR	22	MEDIO	RAFAEL GOMEZ SAURA
NORTE	23	ABAJO	FRANCISCO ALCON GIL
SUR	26	ARRIBA	HIGINIO BENITO GARGALLO BENAGES
SUR	28	MEDIO	FIDEL GOMEZ SOLSONA
C	29	MEDIO	JUVENCIA GOMEZ ARIÑO
SUR	32	ARRIBA	MAGDALENA AZNAR MALLEN
NORTE	33	MEDIO	PILAR SANTOS ESTEBAN
C	33	ABAJO	DANIEL GARGALLO TENA Y RAFAEL GIL TENA
SUR	34	MEDIO	CLARA TOMAS VILLALBA
C	35	MEDIO	GIL GIL TENA
C	36	ABAJO	LUISA GARCIA FORES
NORTE	37	ARRIBA	URBANO VICENTE MARTIN
SUR	38	ARRIBA	MAGDALENA AZNAR MALLEN
C	38	MEDIO	MANUEL GIL ROBRES
C	39	ABAJO	GASPAR GIL ALCON
NORTE	39	MEDIO	SANTIAGO BIELSA SANCHO
SUR	44	ARRIBA	BIENVENIDA MEDINA ORENGA
C	44	MEDIO	REMIGIO BELMONTE MONFORTE
SUR	46	MEDIO	FEDERICO MEDINA ORENGA
C	48	ABAJO	ORENCIO MIRAVET MONFORTE Y HNOS
SUR	48	ABAJO	EULOGIO BERNAL PRADES Y HNOS
C	53	MEDIO	DOLORES TENA SIMON E HIJOS
C	54	ABAJO	RAFAEL GIL TENA
NORTE	55	ARRIBA	ANTONIO CAMPOS GIL Y HNOS
C	56	MEDIO	MIGUEL GARGALLO ROQUETA
SUR	62	ARRIBA	SILVERIO GIL BENAGES
NORTE	63	MEDIO	JULIO BARREDA PITARCH
SUR	66	ABAJO	EULOGIO BERNAT PRADES Y HNOS
C	67	ARRIBA	FRANCISCO GIL GARGALLO
C	68	MEDIO	PASCUALA EDO GUAL
C	74	MEDIO	SANTOS COLOMER MONFORTE
SUR	74	ARRIBA	VICENTE COLOMER ZAERA
SUR	76	MEDIO	VICTOR PITARCH BADAL
NORTE	81	MEDIO	ALFONSO VICENTE VILLARROYA
NORTE	85	ARRIBA	CORNELIO GIL ZAERA
NORTE	87	MEDIO	ABEL SAURA PUERTO
SUR	90	ABAJO	VICENTA VICENTE ADRIAN Y HNOS
SUR	92	ARRIBA	DOMINGO CAPILLA GARCIA
SUR	94	MEDIO	MARIA JESUS PITARCH GIL
SUR	96	ABAJO	JOSE GARGALLO GIL Y HNOS
SUR	98	ARRIBA	FRANCISCO MONFORTE GIL
C	104	MEDIO	PETRA GIL ZAERA
SUR	104	ARRIBA	PASCUALA ALTABA BIELSA
NORTE	107	ABAJO	GIL GIL TENA
SUR	110	ARRIBA	LEONOR MONFORTE COLOMER Y HNOS
SUR	112	MEDIO	ANDRES MONFORTE

NORTE	117	MEDIO	DIONISIO BARREDA FALEO Y HNOS
SUR	120	ABAJO	MARIA JACINTA GIL COLOMER Y HNOS
C	122	MEDIO	HERMENEGILDO PITARCH MONFORTE
SUR	122	ARRIBA	MIGUEL GIL GARGALLO Y HNOS
SUR	124	MEDIO	FELIX VICENTE JULIAN
SUR	126	ABAJO	FELIX ROBRES FABREGATE
C	143	MEDIO	RICARDO ALCON MONFORTE
C	152	MEDIO	GENEROSO ALCON AYORA
C	158	MEDIO	DOLORES MOLINA BIELSA
C	164	MEDIO	DOLORES MOLINA BIELSA

Mosqueruela a 11 de julio de 2014.- LA ALCALDESA, M^a Isabel Gil Salvador.

Núm. 59.277

UTRILLAS

El Pleno del Ayuntamiento de Utrillas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados, teniendo en cuenta que no existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»; obligaciones pendientes de pago con proveedores ni operaciones de endeudamiento, en base al Informe de Intervención, se destinan a financiar inversiones que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 87.918,84 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presu- puestaria		Descripción	Euros
155	61902	Mejora vías urbanas Barrio La Peñuela y entorno Plaza de toros	41.730,16
161	63300	Sistemas telecontrol depósitos de agua	16.188,68
161	63301	Reposición equipo bombeo agua	30.000,00
		TOTAL GASTOS	87.918,84

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Utrillas, a 16 de julio de 2014.- El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 59.281

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz de fecha 14 de Julio de 2014, se ha aprobado expediente de contratación del servicio de organización, montaje, promoción y difusión de la actividad ferial en Alcañiz, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Institución Ferial de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alcañiz.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: Alcañiz 44600.

4. Teléfono: 978870565

5. Telefax: 978870033

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.alcaniz.es/perfildecontratante.

d) Número de expediente: 239/14.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de organización, montaje, promoción y difusión de la actividad ferial en Alcañiz.

c) Plazo de ejecución: Las ferias que la Institución Ferial de Alcañiz prevé celebrar durante el periodo contractual son las siguientes:

- Ocasión (Octubre 2014)

- Autoclasico (Octubre 2014)

- Expoguay (Diciembre 2014)

El plazo de duración de este contrato será por un año, si bien, se admite la posibilidad de que sea prorrogado por un año más.

d) CPV: 79956000-0

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa.

c) Criterios de adjudicación:

- Menor precio ofertado, hasta 30 puntos.

- Menor porcentaje de participación en los ingresos procedentes de venta de entradas y ocupación de espacios, hasta 25 puntos.

- Mejores y mayores medios materiales, personales y técnicos, con los que cuente la empresa para prestar el servicio, hasta 20 puntos.

- Mejor programa de prestación del servicio (Proyecto de actividad ferial) en el que conste con detalle todo el procedimiento de prestación de organización, promoción, montaje y difusión de las ferias, y aspectos relacionados con la originalidad y la innovación, hasta 20 puntos.

- Mejoras sobre el Pliego de prescripciones técnicas a proponer por los licitadores sin costes para la Institución y referidos al objeto del contrato, hasta 5 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato en atención a su cuantía, duración y posibles modificaciones, a los solos efectos de la tramitación del expediente, alcanza la cantidad de 32.000 €/año + 3.636,36 €/año, suponiendo un total de 71.272,73 €, impuestos no incluidos.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe: El precio a abonar por la Institución Ferial al adjudicatario está constituido por las partidas siguientes:

a) Importe por gastos de organización, montaje, promoción y difusión de cada feria que sea celebrada, atendiendo a la celebración de los eventos feriales siguientes:

- Ocasión: 6.000 €, IVA no incluido.

- Autoclastic: 20.000 €, IVA no incluido.

- Expoguguay: 6.000 €, IVA no incluido.

Total: 32.000 €, IVA no incluido. Este importe podrá ser objeto de mejora a la baja por los licitadores.

b) Porcentaje de participación (de 0 a 20%, en función de la oferta del licitador) en los ingresos obtenidos por la Institución Ferial procedentes de la venta de entradas y de la ocupación de espacios por expositores en cada feria que sea celebrada.

6.- Garantía exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Para la presente contratación no será necesaria clasificación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el Registro de Entrada, hasta las 14 horas del décimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Modalidad de presentación: en mano.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

2. Domicilio: Plaza. de España, 1

3. Localidad y código postal: Alcañiz 44600

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dirección: Plaza España, 1

c) Localidad y código postal: Alcañiz 44600

d) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores.

e) Mesa de Contratación: estará compuesta por:

- El Presidente de la Institución Ferial, quien actuará de Presidente de la Mesa de contratación.

- El Técnico de Administración General.

- La Agente de Desarrollo Local.

- El Interventor del Ayuntamiento.

- El Concejal Delegado de ferias.

- Secretario de la Mesa de Contratación, que lo será el Secretario General del Ayuntamiento.

10.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 300 €.

En Alcañiz, a 14 de Julio de 2014.- El Alcalde-Presidente.

Núm. 59.335

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía número 1282 de esta fecha con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para formación de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Oficial 2ª Electricidad, mediante concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 18 de julio de 2014.

Vistos los escritos de subsanación presentados y de resultas de los mismos,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para formación de Bolsa de Trabajo en la categoría de Oficial 2ª Electricidad.

2º.- Señalar el día 28 de julio, lunes, a las 11,30 horas, para realización del primer ejercicio de la oposición, en el Liceo de Alcañiz, calle Mayor 43.

ADMITIDOS:

ADÁN NOGUERAS, RICARDO	MARTIN FRANCO, OSCAR
ALCAINE MORER, JOSÉ MANUEL	MARTIN LARA, RAMÓN
ARMENGOD ARIÑO, JOSE MANUEL	MURRIA SERRANO, JAVIER
BARDAVIO NAVARRO, ANGEL	NAVARRO DEL RIO, ALBERTO
CIPRES PIQUER, JAVIER	NAVARRO RIBA, JUAN MANUEL
EJARQUE GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL	NAVARRO ZAURÍN, ADRIAN
ESPADA SILVESTRE, FRANCISCO	ORTÍN JUSTE, EDUARDO
ESTEBAN MACHIN, JAVIER	PANILLO LARROSA, JOEL GENARO
GARCIA FERRER, JOAQUÍN	PASTOR EIXARCH, MIGUEL ANGEL
GARCÍA OLMOS, HECTOR	PELLICER PASCUAL, ISAAC
GARCÍA RUEDA, JUAN ANTONIO	PÉREZ RAMOS, LUIS ALBERTO
GUIJARRO NOVELLA, JORGE	PINA ANDREU, FRANCISCO
HERRERA MARTÍNEZ, DARIO	PORTO CIVERA, JOSÉ MANUEL
IBAÑEZ PITARQUE, BORJA	PUEYO MOLINER, JUAN CARLOS
IBAÑEZ PITARQUE, RAUL	ROCA GARCIA, ALBERTO
LAGRANJA FABRA, CARLOS	SALVADOR PASTOR, LUIS ANGEL
LAHOZ SANCHO, MANUEL	SANCHO ALONSO, DIEGO
MAIREN PÉREZ, JULIO CESAR	SOLAN ESCORZA, OSCAR
MANAUTA PELLICER, CARLOS	TARGA GUERRERO, CARLOS ALFREDO
MARMOLEJO AZNAR, JUAN ANTONIO	TORNER BEL, ALBERTO
	VALERO ARMENGOD, JOSÉ DANIEL

EXCLUIDOS:

AGUILAR ALBESA, FRANCISCO	Falta titulación
GARCÍA CASIMIRO, JOSÉ LUIS	Falta titulación
LUCIENTES GARCIA, ALBERTO	Falta titulación
MONFIL VILLARINO, FRANCISCO JOSÉ	Falta titulación y permiso B
NICOLAE DRAGAN	Falta titulación
MARTIN FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	Falta de comunicación previa

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz.”

Alcañiz a veintitrés de julio de dos mil catorce.-El Secretario General (ilegible).

Núm. 59.278

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 16 de julio de dos mil catorce las bases y convocatoria que han de regir la selección para provisión del puesto de Oficial Teatro, mediante promoción interna, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz a dieciséis de julio de dos mil catorce

El Secretario General
Andrés Cucalón Arenal

BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL TEATRO DE ALCAÑIZ.

Primera.- Número, denominación y características de la plaza.

Es objeto de estas bases la provisión de una plazas de Oficial Teatro, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014,

Esta plaza se halla clasificada en el Grupo C, Subgrupos C-2, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1º.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Alcañiz de la Categoría E, con una antigüedad de al menos dos años.

b) Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente.

c) Acreditar formación en Sonido e Iluminación con relación a las tareas asignadas a dicho puesto de trabajo.

Estar en posesión de permiso de conducir de clase B.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

2º.- Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias.

1º.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse al modelo establecido en el anexo I de las bases. Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Asimismo se publicarán en la página web municipal www.alcaniz.es, sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

2º.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y que se comprometen, a formalizar contrato indefinido en la nueva categoría.

4º.- A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, de la titulación requerida y los justificantes acreditativos de los méritos alegados debidamente cotejados y compulsados y justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen por importe de 7,00 euros que serán ingresados en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes o de renuncia.

5º.- La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas, Ley del concurso-oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Cuarta.- Admisión y exclusión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional e admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se incluirá la composición nominal del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. El resto de anuncios del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal.

1º.- La composición del Tribunal calificador, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público designado por la Alcaldía

Vocales:

Un vocal nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un empleado público designado por la Alcaldía.

Un empleado público propuesto por Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y que pertenezcan al mismo grupo o categoría o grupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, con relación al grupo en que se clasifica la plaza convocada.

2º.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3º.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

4º.- Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- En el caso de creerlo necesario el Tribunal podrá contar con la ayuda de asesores técnicos, los cuáles carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público conjuntamente con el Tribunal.

6º.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Sexta.- Ejercicios de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de una fase concurso de méritos y otra de oposición.

1º.- Fase de concurso de méritos: Se exigirá obtener una puntuación mínima de 1 punto.

Será previa a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes, haciéndola pública mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La fase de concurso será tenida en cuenta una vez superada la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) GRADO PERSONAL: El grado personal consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por la posesión del grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 1,50 puntos

Por la posesión del grado personal consolidado no inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.

Por la posesión del grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

b) VALORACIÓN DEL TRABAJO: En función del nivel se considerarán los siguientes valores:

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos. En otra Administración: 0,12.

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,20 puntos. En otra Administración: 0,10 puntos.

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,14 puntos. En otra Administración: 0,07 punto.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

c) FORMACIÓN: Se establecen los siguientes apartados:

1) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumn@s o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

2) Titulación académica. La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. La puntuación máxima por titulación será de un punto.

Doctorado.- 1 punto

Licenciado.- 0,80 puntos.

Diplomado.- 0,60 puntos.

Título de Técnico Superior.- 0,50 puntos.

Bachiller Superior o equivalente.- 0,40 puntos.

FP de segundo Grado o Ciclo de grado Superior.- 0,40 punto.

FP de primer Grado, Graduado Escolar, Ciclo de grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos.

Total puntuación máxima apartado c) 3 puntos.

d) ANTIGÜEDAD: La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos, Escalas en que se hayan desempeñado los servicios. La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2 puntos. A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se entenderá como año natural completo el resto de servicios prestados que no llegue a completar un año natural pero que exceda de 6 meses, despreciándose las fracciones igual o inferior a 6 meses.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresamente. Los méritos que no resulten suficientemente constataados no serán valorados además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

2º.- Fase de oposición:

Los aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios:

1.- De carácter eliminatorio: Consistirá en un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con los temas del programa que figura como Anexo a contestar en tiempo máximo de una hora. Las respuestas en blanco no penalizarán. Las contestadas erróneamente penalizarán con la mitad del valor de la respuesta correcta. La calificación del ejercicio será de 0 a 10 pts. debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.- De carácter práctico e igualmente obligatorio y eliminatorio: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 60 minutos, un caso práctico que proponga el Tribunal relacionado con las funciones del puesto de trabajo. En dicho ejercicio el aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos y contenidos relacionados en el programa. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán venir provistos de D.N.I. pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento la acreditación de su personalidad.

Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes se iniciaran por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con la resolución de 4 de marzo de 2014, del Instituto Aragonés de Administración Pública, («Boletín Oficial de Aragón» nº 58, de fecha 24 de marzo)

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se celebre el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día los distintos ejercicios de la oposición.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedente.

Séptima.- Calificaciones.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en fase la oposición y en el concurso de méritos, siempre que se haya superado la fase de oposición y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación en orden de mayor a menor.

En caso de producirse empate en la calificación final del procedimiento selectivo se dirimirá mediante la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 44.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se procederá a la eliminación de los topes máximos, respecto de cada uno de los apartados de valoración de méritos, resolviéndose por orden de mayor a menor puntuación. Y de persistir nuevamente el empate se resolverá de acuerdo al orden alfabético resultante del sorteo público realizado por el INAP y que corresponde a la Letra B.

Octava.- Lista de aprobados.

1º.- Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la relación de aspirantes que haya superado cada una de ellas.

2º.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones en cada uno de los ejercicios y la suma total.

3º.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena.- Presentación de documentos.

1º.- El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista de aprobados y que son los siguientes:

Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

Originales de los documentos presentados con la instancia para su

2º.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido el siguiente puesto en el proceso selectivo.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombrará Oficial Teatro al aspirante que haya superado las pruebas selectivas, debiendo de formalizar nuevo contrato en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y al consiguiente nombramiento, procediéndose a formular nueva propuesta según los criterios de prelación señalados.

Undécima.- Protección de datos.

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de «Personal» titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad

ANEXO II

TEMARIO

I.- PARTE GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La provincia.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.
4. El Municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales. La organización municipal. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Órganos Colegiados.
5. Fases del procedimiento administrativo general. Los recursos administrativos.
6. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario. Provisión de puestos.

II PARTE ESPECÍFICA.-

- Tema 7.-Locales de pública concurrencia.
- Tema 8.-Tipos y características de los micrófonos.
- Tema 9.-Control y manejo de mesas de mezclas analógicas y digitales para PA y monitores.
- Tema 10.-Cableado de equipos de audio.
- Tema 11.-Conectores de audio.
- Tema 12.- Características y la calidad de los archivos sonoros digitales.
- Tema 13.-Propiedades y características de la luz, magnitudes básicas. Tipos de lámparas y principales características. Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz natural y artificial. Unidades. Grados Kelvin y grados Mired. Luxómetro. Termocolorímetro.
- Tema 14.-Iluminación, tipos y características de los proyectores de iluminación y lámparas. Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto (cuarzos y panoramas), proyectores con lente (PC, Fresnel, recorte y cañones), reflectores de luz suave, aparatos modulares, robotizados.
- Tema 15.- Diseño de iluminación para espectáculos y configuración de montajes para su puesta en marcha. Análisis de la documentación técnica.
- Tema 16.- Principales conexiones de iluminación, conectores de potencia. Cálculos de los consumos eléctricos previstos en el lugar de acción.
- Tema 17.- Configuración y puesta en marcha de equipos de control. Potencias de iluminación, analógicas y digitales. Configuración de Redes DMX512. Busca de averías enredos DMX 512. Conexiones DMX: Direcciones DMX, Universos, Cableado y conectores, Los splitters, Las mesas de iluminación, Programación de robots de iluminación.
- Tema 18.- Estructuras y soportes para colgado de iluminación y sonido.

Núm. 59.284

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil catorce adoptó por unanimidad acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcañiz, en lo relativo al puesto nº 116 "Policía Local 2ª actividad. Tráfico" siendo publicado anuncio en el BOPTTE de 15 de mayo de 2014 al objeto de presentación de alegaciones al mismo.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hayan presentado, y de conformidad con el citado acuerdo el mismo queda elevado a definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los interesados interponer frente al mismo recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes o bien alternativamente recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el siguiente a la publicación del presente.

Alcañiz a catorce de julio de dos mil catorce.- El Secretario General.

Núm. 59.285

TRAMACASTILLA

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, cuyo texto íntegro se hace público, pasa su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS.

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa" que estará a los establecido en la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2. Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el Termino Municipal de Tramacastilla.

ARTICULO 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

ARTICULO 4. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- los titulares de licencia o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- los que, sin licencia municipal o concesión, realicen algún alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- los que, habiendo cesado el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

ARTICULO 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

Sillas, tribunas, tablados, atracciones o recreo.

ARTICULO 7. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento.

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Elemento	Temporalidad Número de días	Espacio ocupado Categoría de la calle	Importe €
Mesas	Mín. 30 días		30 €/mesa
	Todo el año hasta 4 mesas		250 €
Sillas			EXENTO
Tribunas			EXENTO
Tablados			EXENTO
Atracciones o recreo			EXENTO
Elementos análogos			EXENTO

La colocación de las mesas y sillas en la vía pública se hará de manera que no obstaculice el paso de vian-
dantes ni de vehículos.

La solicitud de dichas mesas habrá que hacerla antes de la colocación de las mesas que se prevean que se han
de colocar, para poder tramitarlas y hacer el correspondiente ingreso en el Ayuntamiento. En el caso, de que se
quiera hacer alguna ampliación, en el número de mesas a instalar, se deberá comunicar al Ayuntamiento por
escrito.

En el caso de nuevo negocio, en cualquier momento se podrá solicitar la instalación de las mesas en la vía públi-
ca.

ARTICULO 8. Devengo y nacimiento de la obligación.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autori-
zado, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el deposito previo de su importe total o parcial, de confor-
midad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que s aprueba el Texto
Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por cau-
sas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios
Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que s aprueba el Texto Re-
fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento
especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio publico local, el beneficiario, sin perjuicio del pago
de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de recons-
trucción o reparación y al deposito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o
al importe del deterioro de los dañados.

Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere
este apartado.

ARTICULO 9. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según o previsto en la Ley 58/2003, de
17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposicio-
nes dictadas o para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza debe-
rán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

ARTICULO 10. Recaudación.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operativos de autoliquidación tributaria ya realizar el
ingreso de su importe en el Ayuntamiento.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTICULO 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General
Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispues-
to en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido
de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, debidamente aprobada, entrara en vigor una vez se haya publicado íntegramente
el acuerdo definitivo del texto y el texto de la misma en el "Boletín Oficial de la Provincial" permaneciendo en vi-
gor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del día siguiente a la publica-
ción del texto integro de la aprobación definitiva de al presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de
Teruel.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por lo interesados recurso contencioso-administrativo, ante la
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón,
en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad
con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tramacastilla a 15 de julio de 2014.- EL Alcalde, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 59.293

PUERTOMINGALVO

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 3 de julio de 2014, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública Para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, referidos todos ellos al ejercicio de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto correspondiente al año 2014, en:

- Localidad: Puertomingalvo.
- Oficina de Recaudación: Calle Mayor, 11
- Plazo de Ingreso: del 1 al 30 de septiembre de 2014.
- Horario de atención al público.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Puertomingalvo, a 3 de julio de 2014.- El alcalde, Manuel Zafón Julián.

Núm. 59.290

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEL IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS. NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por resolución del Alcalde núm. 267/2014 de fecha 4 de julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del

- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería mensual (junio 2014) y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la C.A. Aragón del mismo período. Expte 851/2014
- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Industria mensual (junio 2014) y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la C.A. Aragón del mismo período. Expte 852/2014
- Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería trimestral (2º trimestre 2014) y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la C.A. Aragón del mismo período. Expte 853/2014

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (junio 2014); Industria mensual (junio 2014); Hostelería trimestral (2ºT/2014) y el correspondiente ICA del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

59.254.- Valderrobres, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

59.235.- Bea, 2013.
59.221.- Báguena, 2013.
59.227.- Arcos de las Salinas, 2013.

Expediente de Modificación de Créditos

59.298.- Alfambra, 5/2014.
59.301.- Escorihuela, 2/2014.

Expediente de Modificación Presupuestaria

59.295.- Estercuel, 1/2014.
59.276.- Ariño, 01/2014.
59.223.- Villafranca del Campo, 1/2014.
59.211.- Urrea de Gaén, 2/2014.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.